



## **RESOLUCIÓN N.º 39-2025-CEU**

Arequipa, once de diciembre  
Del dos mil veinticinco

### **I. VISTOS:**

El acta de la Jornada Electoral de fecha 10 de diciembre de 2025 y los resultados de la segunda vuelta en las elecciones de Representantes Docentes ante el Consejo de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, para el periodo 2025 – 2029, convocada por el Comité Electoral Universitario mediante resolución n.º 37-2025-CEU.

### **II. CONSIDERANDO:**

**2.1.** Conforme al artículo 72.<sup>º</sup> de la Ley Universitaria n.º. 30220, «*(...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales*»; y, según el artículo 171.<sup>º</sup> del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, «*el Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones*». Asimismo, la atribución del Comité Electoral Universitario es proclamar a los ganadores (Art.173.4).

**2.2.** El Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín establece que para la elección de representantes a Consejo de Facultad «*Los representantes para Consejo de Facultad son elegidos por lista completa*» (Art.181.1), «*la composición de la representación docente al Consejo de Facultad se considera lo siguiente: tres principales, un asociado y un auxiliar para la lista ganadora; para la lista del segundo lugar un docente principal y un asociado*» (Art.181.3) y «*en caso de no haber docentes de una categoría se podrá completar con docentes de la categoría inmediata superior*» (Art.181.4).

**2.3.** El Reglamento de elecciones para representantes docentes ante el Consejo de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, para el periodo 2025 – 2029, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario n.º. 0917-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, establece los requisitos de participación y elección de los candidatos (Art. 12 – 17). Asimismo, para la proclamación en segunda vuelta establece que «*si ninguna candidatura alcanzara la mayoría absoluta (la mitad más uno del total de miembros titulares), se convocará a una segunda vuelta entre los dos candidatos con mayor votación, conforme a los plazos previstos en el cronograma electoral. En esta segunda vuelta será declarado ganador quien obtenga el 50 % más uno de los votos válidos*» (Art. 54).

**2.4.** Mediante resolución n.º 37-2025-CEU, de fecha 01 de diciembre de 2025, se convocó a segunda vuelta para representantes docentes ante el Consejo de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, para el día 10 de diciembre de 2025, la que se llevó a cabo de manera presencial en la Facultad de Administración.

**2.5.** Conforme al contenido del acta de la jornada electoral de las elecciones para representantes docentes ante el Consejo de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas periodo 2025 – 2029, se



declara ganadora a la lista «POR EL CAMBIO», quien obtuvo 16 votos válidos y 19 votos nulos (no se computan como válidos) que en su totalidad concentran 35 votos emitidos. En ese sentido, conforme a lo establecido en el Reglamento, en esta segunda vuelta la lista ganadora es «POR EL CAMBIO» que obtuvo el 50 % más uno de los votos válidos.

**2.6.** El Comité Electoral Universitario conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, el Reglamento de Elecciones Complementarias para Directores de Departamento Académicos, periodo 2025-2027;

**III. RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** como lista ganadora para representantes docentes ante el Consejo de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, para el periodo 2025 – 2029, a la lista «**POR EL CAMBIO**» conformada por los señores docentes: Dr. José Díaz Rodríguez, Dr. Jorge Aurelio Soto Vásquez, Dr. Armando Adolfo Minaya Lizárraga, Dr. Sebastián Adolfo Zúñiga Medina, M. Cs. Guido Edgard Salas Álvarez, Dr. Fredy Fortunato García Zúñiga y M.Sc Reynaldo Sabino Canahua Loza.

**SEGUNDO: COMUNICAR** al señor Rector y demás órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para los fines pertinentes.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Comité Electoral de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Regístrese, comuniqúese y cúmplase.**

**Dr. Julio Edgar López Cervantes**

Presidente

Comité Electoral Universitario